

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. 1

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

NIT: 899.999.061-9

DEBE A:

VIRNA LISA ESPITIA MORENO

C.C. 52.107.842 de Bogotá

La suma de: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)

Por concepto: Pago de honorarios del 1 al 31 de octubre de 2025, por ejecución del contrato de prestación de servicios No. 271-2025-CPS-P (131459), cuyo objeto es “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, EN LOS COMPONENTES SOCIALES Y DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.”

CUENTA PARA CONSIGNACIÓN

ENIDAD BANCARIA: BANCO CAJA SOCIAL

NUMERO DE CUENTA: 24040561237

TIPO DE CUENTA: AHORROS


VIRNA LISA ESPITIA MORENO
C.C. 52.107.842 DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 01 PERÍODO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	271-2025-CPS-P (131459) del 11/03/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VIRNA LISA ESPITIA MORENO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	<u>CC. 52.107.842</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRORROGA	NUEVE (09) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS. (\$30.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. (\$ 45.000.000) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2-30-117459920242327
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) de MARZO de 2025
PRÓRROGA¹	(03) TRES MESES
ADICIÓN	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)
NOMBRE DEL CEDENTE Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	CATERIN BERNAL CARRION – C.C. 1.012.398.831 DE BOGOTÁ D. C.
NOMBRE DEL CESIONARIO Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	VIRNA ELISA ESPITIA MORENO – C.C. 52.107.842 DE BOGOTÁ D.C.
FECHA CESION	01 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	10 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, EN LOS COMPONENTES SOCIALES Y DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Elaborar estudios previos, diagnósticos, análisis sectoriales, estudios de mercado, documentos técnicos, y demás actividades relacionadas con la formulación, seguimiento y cierre de proyectos asignados, incluyendo la actualización de documentos técnicos de soporte (DTS) y fichas estadísticas básicas de inversión (EBI).	Para el cumplimiento de la presente obligación, durante el mes de octubre se realizaron las siguientes actividades y se elaboraron los siguientes documentos:	Carpeta de Evidencia Obligación No.1 Pago 001
	1.1 P.I 2327 Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas: Se reestructuró y ajustó el documento de Anexo Técnico de Toma física.	1.1 Evidencia P.I 2327 Anexo técnico toma física.
	1.2 P.I 2327 Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas, toma física: se ajustó el documento de Estudios Previos, de acuerdo a las observaciones del abogado y de ajustes por el anexo técnico	1.2 Evidencia P.I 2327 EP toma física
	1.3 P.I 2327 Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas, toma física: se elaboró solicitud Cotización.	1.3 Evidencia Solicitud Cotización - Toma Física.
	1.4 P.I 2327 Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas, toma física: se elaboró estructura de costos, relación de cotizaciones, estructura para el estudio de mercado y estructura presupuesto	1.4 Evidencia P.I 2327 No. 2 estudio de mercado toma física.
	1.5 P.I 2327- Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas, se realizó seguimiento por correos con la información descrita en los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4	1.5 Evidencia seguimiento P.I 2327 toma física.
	1.6 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños: Se reestructuró y ajustó el documento de Anexo Técnico de Salud bajo las recomendaciones del sector de salud y área de planeación.	1.6 Evidencia P.I 2324 Anexo técnico Salud
	1.7 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños: se ajustó el documento de Estudios Previos, de acuerdo a las observaciones del abogado, de ajustes por el anexo técnico de Salud y documento del análisis del sector y estudios de	

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	mercado.	
	1.8 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños: se ajustó el documento Excel de estudios de mercado en relación al objeto y eliminación de hojas de cálculo del sector cultura y educación ya que no se cumplía con las metas a ejecutar de acuerdo al PDLs, DTS EBI.	1.7 Evidencia P.I 2324 EP Salud.
	1.9 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños, se realizó mesa de trabajo con la profesional líder del Sector de Salud en relación a la elaboración y sustentación de la presentación del proyecto ante el comité técnico.	1.8 Evidencia P.I 2324 estudio de mercado salud.
	1.10 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños, se realizó ajustes a los documentos del proceso de acuerdo a las recomendaciones del comité de contratación, y enviado el 23 de Octubre 2025 a la Profesional de contratación Dra. Jenny	1.9 Evidencia P.I 2324 presentación comité de contratación
	1.11 P.I 2324 – Acciones para el cuidado de la salud y el bienestar de las y los sumapaceños, se realizó envíos por correos para su revisión y ajustes según competencia.	1.10 Evidencia envío final P.I 2324 Salud.
		1.11 Evidencia seguimiento P.I 2324 Salud

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
2. Realizar el apoyo a la supervisión de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local y el POAI 2025 que le sean designados, verificando el cumplimiento técnico, financiero y administrativo, y generando los informes y conceptos técnicos necesarios para pagos.	Actividad no requerida durante este periodo.	N/A
3. Realizar evaluaciones técnicas y financieras de proponentes y propuestas en el marco de los procesos de selección de contratistas, así como apoyar en la cotización de bienes y servicios necesarios para la elaboración de estudios de mercado.	Para el cumplimiento de la presente obligación, durante el período del mes octubre 2025 se realizó las siguientes actividades: 3.1. El día 7/10/ 2025, se realiza envío de estudios de mercado de los procesos de Kennedy 2020 y2024, Estudio de mercado Engativa 2023 y 2024, Estudio de mercado Ciudad Bolívar 2024, para efectos de valores históricos para el proceso de estudio de mercado en el PI. 2327 Toma física. 3.2 El día 9/10/2025, se realizó gestión de cotizar según el evento evento No. FDRS-SIP-027-2025, por medio de llamadas telefónicas a las siguientes empresas, de las cuales <i>L&Q auditoria externos y KRESTON COLOMBIA consultoría, auditoría, asesoría</i> ofertaron. 3.3 Se dió respuestas parciales a observaciones preliminares del proceso FDRS-CMA-371-2025 Corredor de seguros Concurso de Méritos FDRS	Carpeta de Evidencia Obligación No.3 Pago 01 3.1 Evidencia envío valores históricos Toma Física. 3.2 Evidencia gestión cotizaciones P.I 2327 toma física 3.3 Evidencia Rta preliminar a observaciones concurso de Méritos
4. Mantener actualizada la información de proyectos y contratos asignados, garantizar el registro en matrices específicas, y suministrar información a aplicativos institucionales como SEGPLAN, SIPSE, SECOP, entre otros.	Actividad no requerida durante este periodo.	N/A

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Implementar el presupuesto participativo conforme a la normativa vigente, incluyendo la atención a concertaciones poblacionales y étnicas según lo estipulado en el plan de desarrollo local.	Actividad no requerida durante este periodo.	N/A
6. Participar en comités de contratación, evaluación, seguimiento, obligaciones y demás instancias de coordinación sectorial, institucional o comunitaria relacionadas con los proyectos asignados.	Para el cumplimiento de la presente obligación, durante el período registrado se participó en la siguiente reunión: 6.1 El día Lun 03/10/2025, se asistió por teams a “Reunión empalme Toma Física,” con el profesional Dr. Jeisson Montoya, donde se socializó e identificó el proceso de Toma física, recibido documentos iniciales al proceso de formulación. 6.2 El día Lun 06/10/2025, 'de' 04:00 PM a 05:00 PM, se asistió por teams a “Reunión Toma Física,” con los Profesionales Especializados Dr. Bernardo Rivera, Jeisson Montoya, Carlos Rodríguez, Ricardo Alfonso Beltrán donde se concluyó la estructura de costos y otros aspectos del anexo técnico 6.3 El día 10/10/2025, se asistió por teams a mesa de trabajo en relación a la Licitación Pública, con los Lideres de los Sectores Salud, Educación y Cultura respectivamente. Profesionales Jeisson Montoya, Vanessa Bermudez, Hector Alexander Gómez, Laura Viviana Barragan con el fin de socializar el anexo técnico y estructura de costos en el proceso de Licitación Pública del sector Salud. 6.4 El día 12/10/2025, se asistió por teams mesa de trabajo LP Salud, con los Profesionales Jeisson Montoya, Christian Pérez del área de Planeación y contratación	Carpeta de Evidencia Obligación No.6 Pago 01 6.1 Evidencia 3 oct empalme toma fisica 6.2 Evidencia 6 oct Reunión “Toma Física” 6.3 Evidencia 10 oct mesa de trabajo LP Sectores Salud, Cultura, Educación 6.4 Evidencia 12 oct mesa de trabajo LP Salud-EP

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	respectivamente. En relación a los Estudios Previos donde se realiza la primera revisión y subsanación al documento ya existente de Estudios Previos de Licitación Pública Salud, Cultura, Educación. 6.5 El día 20/10/2025, se asistió por teams “Mesa de trabajo de subsanación LP Salud-EP”, con los profesionales Vanesa Bermudez y Jeisson Montoya. 6.6 El día 21/10/2025, se asistió por teams “Revisión respuestas observaciones doc prelimares FDRS-CMA-371-2025.” 6.7 El día 23/10/2025, se asistió por teams al comité de contratación No. 37 FDRS, la cual se presentó y sustentó la Licitación Pública del Sector Salud P.I 2324. 6.8 El día 22/10/2025, se asistió por meet a mesa de trabajo técnica “Revisión respuestas observaciones doc prelimares FDRS-CMA-371-2025.”, con los profesionales Jairo Arteaga y William Ospino. 6.9 El día 28/10/2025, se asistió por teams a mesa de trabajo técnica “Licencias E3 y CALs.”, con el profesional Leandro del área de Sistemas. 6.10 El día 29/10/2025, se asistió por meet a mesa de trabajo “Revisión respuestas observaciones doc prelimares FDRS-CMA-371-2025.” Con los profesionales Jairo Arteaga y el profesional William David Ospino Nieto, donde se despeja dudas y consolida respuestas parciales, de acuerdo al anexo de cuadro de distribución	6.5 Evidencia 20 oct mesa de trabajo subsanación LP Salud-EP 6.6 Evidencia 21 oct respuestas observaciones prelimares FDRS-CMA-371-2025. 6.7 Evidencia 23/10/2025 comité de contratación No. 37 FDRS. 6.8 Evidencia 22 oct mesa de trabajo respuestas observaciones doc prelimares FDRS-CMA-371-2025 6.9 Evidencia 28 oct Licencias E3 y CALs 6.10 Evidencia 29 oct anexo

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
7. Responder a solicitudes ciudadanas, derechos de petición, oficios y demás comunicaciones internas y externas asignadas, garantizando cumplimiento en términos de normatividad vigente y procedimientos documentales.	7.1 Se realizó revisión de la bandeja de entrada y depuración de informados en el aplicativo Orfeo.	Carpeta de Evidencia Obligación No.7 Pago 01 7.1 Evidencia aplicativo Orfeo FDRS
8. Asistir a reuniones de seguimiento, sesiones de la Junta Administradora Local, capacitaciones, y representar a la Alcaldía en eventos delegados, brindando apoyo técnico, administrativo y financiero según sea necesario.	Durante el período registrado se participó en reuniones de mesas de trabajo, seguimiento y capacitaciones, así: 8.1 El día 8/10/2025 se asistió por teams a la reunión de seguimiento “Reunión equipo de contratación”, se socializó el comparativo estadístico en relación de la ejecución presupuestal, tanto en proyectos de inversión social como de funcionamiento del FDRS en relación a las demás localidades, resaltando un avance en el ejercicio del área Obligaciones por pagar.	Carpeta de Evidencia Obligación No.8 Pago 01 8.1 Evidencia 8 oct Reunión equipo de contratación
9. Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del contrato.	Actividad no requerida durante este periodo.	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL



APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SANITAS.	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	COLPENSIONES

INFORMACIÓN ADICIONAL	
FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA
	 Firma: Nombre: VIRNA LISA ESPITIA MORENO Cédula: 52.107.842 de Bogota
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	APOYO A LA SUPERVISIÓN
	 Firma: Nombre: JEISSON LEONARDO MONTOYA BRIÑEZ Cargo: CONTRATISTA CC. 1.022.989.052
	SUPERVISOR/INTERVENTOR
	Firma: Nombre: DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO Cargo: Alcalde Local Sumapaz

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los que aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago. *Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **VIRNA LISA ESPITIA MORENO** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2025 y el día 31 de octubre de 2025.

Contrato:	No. 271-2025-CPS-P (131459)
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	VIRNA LISA ESPITIA MORENO
Cédula o NIT	No. 52.107.842 de Bogotá
Objeto:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, EN LOS COMPONENTES SOCIALES Y DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS.
Plazo del contrato inicial:	Seis meses (6)
Plazo del contrato con prórroga:	Nueve meses (9)
Fecha iniciación:	11 de marzo de 2025.
Fecha de terminación Inicial:	10 de septiembre de 2025
Fecha de terminación con prórroga:	10 de diciembre de 2025
Prórroga(s)	3 meses
Valor inicial pactado:	\$ 30.000.000 M/CTE
Valor adicional:	\$ 15.000.000 M/CTE
Valor Total del contrato:	\$ 45.000.000 M/CTE
Valor a pagar:	\$ 5.000.000 (Pago No. 1 de la cesión)
Nombre del cedente y No de identificación:	CATERIN BERNAL CARRION C.C. 1.012.398.831 DE BOGOTÁ D. C.
Nombre del cesionario y No de identificación:	VIRNA ELISA ESPITIA MORENO C.C. 52.107.842 DE BOGOTA D.C.
Fecha de sesión:	01 DE OCTUBRE DE 2025

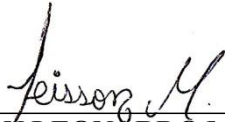
Numero de PIN: 90115391
Periodo cotizado: septiembre 2025.

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025.

Apoyo a la Supervisión,

Supervisor,


JEISSON LEONARDO MONTOYA BRÍÑEZ
C.C. No. 1.022.989.052 Bogotá D.C.

DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
C.C. No. 79.804.578 de Bogotá D.C.

Código: GCO-GCI-F149

18°C Parc. soleado Buscar ESP LAA 4:22 p. m. 28/10/2025

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52107842	VIRNA LISA ESPITIA MORENO		CALLE 12 A 71 C 21 TR 3 AP 401	3142569077	salomelisaespitiamoreno@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	02/10/2025	90115391	\$663.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	280.000	0		0		0	0	0	280.000	1	

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	358.400	0	0	0	0	0	0		358.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.700				11.700	0	0	11.700			117	11.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	13.500	0	0	13.500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	280.000	280.000
Pensión	1	358.400	358.400
Riesgos Laborales	1	11.700	11.700
CCF	1	13.500	13.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	663.600	663.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52107842	VIRNA LISA ESPITIA MORENO		CALLE 12 A 71 C 21 TR 3 AP 401	3142569077	salomelisaespiatimoreno@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-09	2025-09	I	02/10/2025	90115391	\$663.600
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52107842	ESPITIA MORENO VIRNA LISA	59	0		N																			25-14	2.240.000	358.400	0	0	0	0	EPS005	2.240.000	280.000	14-23	2.240.000	1	11.700	CCF24	2.240.000	13.500	0	0	0	0	0

PAGADA

Número de Contrato 271-2025

Yo, **VIRNA LISA ESPITIA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.107.842 expedida en la ciudad de BOGOTÁ.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024		X
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	X	

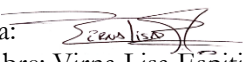
Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tomada en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)	X	

Se expide y firma a los (4) día del mes de noviembre de 2025.

Firma: 
Nombre: Virna Lisa Espitia Moreno
C.C: 52.107.842 de Bogotá
Dirección de correspondencia: Cra.66 A No. 57 c -65 Sur
Teléfono de contacto: 314-2569077
Correo electrónico institucional: virna.espitia@gobiernobogota.gov.co

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Yo, VIRNA LISA ESPITIA MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.107.842 expedida en Bogotá Adicionalmente declaro bajo juramento que:

SI ____ NO X__

1. Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, primero civil, ni me encuentro ligado por matrimonio o unión permanente con ningún edil de la Localidad de Sumapaz.

SI ____ NO X__

2. Me encuentro incurso en ninguna causal constitucional o legal que me genere inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente contrato.

SI X__ NO ____

3. Me comprometo a informar inmediatamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz si durante la ejecución del contrato se presenta alguna circunstancia que pueda generar inhabilidad o incompatibilidad, con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Aceptación:

Acepto que la información incorrecta o que no corresponda con la realidad en esta declaración, puede generar la terminación del contrato, así como las consecuencias sancionatorias de carácter contractual y penal a que haya lugar."

En constancia se firma a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



Firma: _____

Nombre: Virna Lisa Espitia

C.C: 52.107.842 de Bogotá

Dirección de correspondencia: calle 12 A No. 71 C 21

Teléfono de contacto: 314-2569077

Correo electrónico institucional: virna.espitia@gobiernobogota.gov.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Con la presente me permito solicitar la aplicación de la deducción mensual del 10% del total de mis ingresos brutos provenientes del CONTRATO de Prestación de Servicios N° 271 de 01/10/2025, (CESIÓN) que suscribí con la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, teniendo en cuenta que bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la(s) persona(s) que relaciono a continuación dependen de mí económicamente, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción mencionada hasta un máximo de 32 UVT mensuales, en concordancia con lo normado por el (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3).

FECHA DE SOLICITUD DÍA 4 MES 11 AÑO 2025

INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR EL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

VIRNA LISA ESPITIA MORENO

CEDULA N°

52107842

UBICACION LABORAL (PROYECTO-SITIO TRABAJO)

Carrera 801 No. 61 – 05 sur

TELÉFONO

(601) 7750434

RECUERDE: La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de XXXXXXX

Relacione los datos del dependiente que desea declarar

NOBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	INGRESOS DEL DEPENDIENTE
MATEO ALFONSO URREGO ESPITIA	HUJO	17	NINGUNO

Marque con una X la (s) solicitud (es) que desea realizar.

☒

Los hijos que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de usted.

Requisito: Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.

Los hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales les está financiando su educación superior en instituciones certificadas por el ICFES ó la autoridad oficial correspondiente; ó programas técnico de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

Requisito: Certificado de constancia de estudios del año en curso emitida por la institución de educación superior ó programas de educación no formal el cual debe contener la siguiente información:

- * Nombre del estudiante
- * Nombre o razón Social y NIT de la entidad beneficiaria

Los hijos con edad mayor a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos ó psicológicos

Requisito:

- * Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, en caso de no estar inscrito.
- * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal

El cónyuge ó compañero (a) permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos menores el año anterior a 260 UVT ó por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisito:

- * Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio, en caso de no estar inscrito.
- * Para compañero (a) permanente: Escritura pública de unión marital de hecho ó declaración de convivencia ante notario, en caso de no estar inscrito
- * Certificación de Contador Público en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año a 10 salarios mínimos mensuales vigentes
- * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en dependencia ya sea por ausencia de ingresos ó ingresos en el año anterior a 260 UVT por dependencia originada en factores físicos ó psicológicos que sea certificado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

Requisito:

- * Para el caso de los Padres: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador
- * Para el caso de los Hermanos: Copia auténtica del registro civil de nacimiento del trabajador y de sus hermanos donde acrediten el parentesco
- * Certificación de Contador Público y copia de la Tarjeta Profesional en la que conste la ausencia de ingresos ó ingresos menores en el año anterior a 260 UVT
- * Certificado emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal en caso de dependencia por factores físicos ó psicológicos

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA ANTERIOR INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y PODRÁ SER COMPROBADA POR LA ENTIDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. DECLARO QUE ES CIERTO Y VERDADERO QUE MIS BENEFICIARIOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE MÍ

FIRMA DEL CONTRATISTA

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DEDUCIBLE POR CONCEPTO DE DEPENDIENTES

Para diligenciar el formato tenga en cuenta los siguientes pasos:

FECHA DE SOLICITUD: Registre la fecha de presentación del formato en la versión día, mes, año en la casilla correspondiente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Registre los nombres y apellidos de la persona que presenta la solicitud

CÉDULA: Registre el número de cédula de quien presenta la solicitud

UBICACIÓN LABORAL -SITIO DE TRABAJO: Registre el área, dependencia y/o proyecto donde labora

TELÉFONO: Registre el número de teléfono y extensión del área ó dependencia donde labora

NOMBRE: Registre el nombre y apellidos completos del familiar que declara como dependiente suyo.

PARENTESCO: Registre el parentesco del familiar que declara como dependiente suyo

EDAD: Registre la edad del familiar que declara como dependiente suyo

INGRESOS DEL DEPENDIENTE: Registre los ingresos anuales del familiar que declara como dependiente suyo.

REQUISITO: De acuerdo con los documentos requisito en cada caso de se debe anexar por una única vez, y solo en caso de actualización o cambio en la información deberá allegarlo nuevamente

FIRMA DEL CONTRATISTA: Registre la firma del contratista que está tramitando la solicitud



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014668715

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41163312

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 28 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 3 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ, D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido URREGO. Segundo Apellido ESPITIA. Nombre(s) MATEO ALFONSO

Fecha de nacimiento Año 2008 Mes Mar Día 15 Sexo (en letras) Masculino. Grupo Sanguíneo O. Pos. Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ, D.C.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

50105684-3.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ESPITIA MORENO VIRNA LISA. Documento de identificación (Clase y número) C.C # 52 107 842 de Bogotá, D.C. Nacionalidad COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos URREGO RAMIREZ NIMAEAL ALFONSO. Documento de identificación (Clase y número) C.C # 79 656 433 de Bogotá, D.C. Nacionalidad COLOMBIANO.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos URREGO RAMIREZ NIMAEAL ALFONSO. Documento de identificación (Clase y número) C.C # 79 656 433 de Bogotá, D.C. Firma Alfonso Uribe Z

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes Mar Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DR. ALFONSO MONTOYA MARIN.

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO EN ASUNTO CIVIL Y APETICIÓN DEL INTERESADO (Art. 115 Decreto 1260 de 1970) EXCENTO DE PAPEL SELLADO Y ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL. DADO EN BOGOTÁ A LOS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

VIRNA LISA ESPITIA MORENO

Identificado con CC 52107842

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CENTRO ANDINO, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24040561237
Fecha de apertura:	30 de Octubre de 2013
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 27 de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Alcaldía Local de Sumapaz

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 271-2025-CPS-P (131459) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, CATERIN BERNAL CARRION Y VIRNA ELISA ESPITIA MORENO.

Entre los suscritos a saber, **CATERIN BERNAL CARRION**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.398.831 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE y VIRNA ELISA ESPITIA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.842 expedida en Bogotá D.C. obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar la presente **CESIÓN**, la cual está autorizada por **DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**, mayor de edad, quien obra como representante legal del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.578 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025, y acta de posesión 072 de 17 de marzo de 2025 con efectos del 17 de marzo de 2025; conferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, quien también suscribirá el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día cuatro 04 de marzo de 2025 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459), cuyo objeto es “Prestar sus servicios profesionales en la formulación y apoyo a la supervisión de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 de la localidad de Sumapaz, en los componentes sociales y de funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas.”.

SEGUNDA: Que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000).

TERCERA: Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día ONCE (11) de MARZO de 2025 con fecha de terminación inicial del DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de 2025 y que posteriormente se realizó trámite de cesión No. 1 al contrato entre JAMILTON CUBIDES GAITÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.069.481 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien en adelante se denominará LA CEDENTE y CATERIN BERNAL CARRIÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.398.831 expedida en Bogotá D.C. de fecha veintiocho (28) de abril de 2025 y que posteriormente el día 04 de agosto de 2025 se surtió trámite de Adición y prorrogó al contrato 271-2025-CPS-P (131459) teniendo como nueva fecha de terminación el día DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2025 por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) para un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 45.000.000.

CUARTA: Que EL FONDO invitó a **VIRNA ELISA ESPITIA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.842 expedida en Bogotá D.C., a presentar su hoja de vida y documentos soporte, con el fin de analizarla y determinar si cumple o no con los requisitos inicialmente exigidos para suscribir el contrato antes mencionado.

Alcaldía Local de Sumapaz

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 271-2025-CPS-P (131459) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, CATERIN BERNAL CARRION Y VIRNA ELISA ESPITIA MORENO.

QUINTA: Que la cláusula DÉCIMA CUARTA del Documento CONDICIONES GENERAL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II 271-2025-CPS-P (131459) señala que: “*El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcial mente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993*”.

SEXTA: Que, una vez verificada la hoja de vida de **VIRNA ELISA ESPITIA MORENO**, se determinó que es idónea para suscribir la presente cesión, dado que cumple con los requisitos previstos en el estudio previo y en el certificado de NO EXISTENCIA DE PERSONAL emitido por la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Gobierno.

SÉPTIMA: Que teniendo en cuenta lo anterior, se autorizó la cesión del contrato a **VIRNA ELISA ESPITIA MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.842 expedida en Bogotá D.C. quien cumple con los requisitos solicitados y acepta en condición de **EL CESIONARIO** continuar la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459).

OCTAVA: Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente CESIÓN que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE transfiere a **EL CESIONARIO** los derechos y las obligaciones por el contraídas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459) celebrado con **EL FONDO**.

SEGUNDA: EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por **EL CEDENTE** y acepta todas las cláusulas estipuladas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459) y en su clausulado, las cuales declara conocer y acepta en su integridad.

TERCERA: EL CESIONARIO iniciará la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 271-2025-CPS-P (131459), a partir del PRIMERO (01) de OCTUBRE de 2025 hasta el DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2025.

CUARTA: Que **EL CEDENTE** mediante oficio del 26 de septiembre de 2025 con radicado No. 20257020025363, solicitó al Supervisor “*Yo, Caterin Bernal Carrión identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.398.831 de Bogotá, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 271-2025-CPSP (131459) con acta de cesión del 28 de abril de 2025, me permito manifestar de manera expresa y formal mi decisión de dar por terminado anticipadamente dicho contrato, con efectos a partir del 1 de octubre de 2025. La decisión obedece a circunstancias de carácter personal y profesional que, debido a la carga de compromisos y responsabilidades actuales, hacen inviable la continuidad en la ejecución del contrato en las condiciones pactadas. En este sentido, solicito se adelante el trámite de terminación anticipada o cesión del Contrato de acuerdo con la normatividad aplicable, así como la liquidación correspondiente al mismo. Agradezco la oportunidad y la confianza depositada en mi labor, así como el aprendizaje adquirido durante la vigencia del contrato.. (...)*” Revisada la solicitud, la supervisión autoriza la cesión a partir del primero (01) de octubre de la presente anualidad. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución contractual, asegurando una transición ordenada y sin afectaciones al cumplimiento de los términos del contrato. La autorización a partir del primero (01) de octubre permite realizar las gestiones administrativas necesarias para formalizar la cesión,

Alcaldía Local de Sumapaz

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 271-2025-CPS-P (131459) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, CATERIN BERNAL CARRION Y VIRNA ELISA ESPITIA MORENO.

asegurando que no existan vacíos en la continuidad de las obligaciones contractuales

QUINTA: EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CEDENTE Con base en la información contenida en el balance presupuestal entregado por el Fondo, se deja expresamente constancia de que **EL CEDENTE** ha ejecutado, la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/CTE (\$25.500.000) para un total de valor ejecutado del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.333.333), de los cuales a favor de la contratista es el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)

SEXTA A EL CESIONARIO se le cancelará el saldo de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$11.666.667), pagados conforme los pagos establecidos en la forma prevista en el CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459), publicado en la plataforma SECOP II, correspondiente al periodo completo de ejecución del contrato.

SÉPTIMA: EL CESIONARIO deberá cumplir con los requisitos de legalización del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459), es decir, constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los mismos riesgos señalados en el contrato electrónico publicado en el SECOP II, así: **EL CESIONARIO** constituirá a favor del **FONDO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459), la cual se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de la CESIÓN y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará los siguientes conceptos: a) CUMPLIMIENTO: Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA CESIONARIA** lo mismo que el posible pago de multas, sanción penal pecuniaria y demás indemnizaciones a que hubiere lugar, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de determinación del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del **FONDO**, **EL CESIONARIO** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo, del **EL CESIONARIO** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Sin embargo, **EL CESIONARIO** autoriza a **EL FONDO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CESIONARIO** no las constituye. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán ser aprobadas por **EL FONDO**. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CESIONARIO** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

OCTAVA: LA CESIONARIA VIRNA ELISA ESPITIA MORENO, mayor de edad, identificada con la

Alcaldía Local de Sumapaz

CESIÓN Y CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 271-2025-CPS-P (131459) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, CATERIN BERNAL CARRION Y VIRNA ELISA ESPITIA MORENO.

cédula de ciudadanía No. 52.107.842 expedida en Bogotá D.C. señala que acepta el estado del contrato al momento de la suscripción de la presente cesión y se acoge al estado financiero y contractual conociendo cada una de las cláusulas del contrato inicial

NOVENA La presente **CESIÓN** requiere para su ejecución de: a) Firmade las partes en la plataforma SECOP II, b) Aprobación de la Garantía de Cumplimiento. **DECIMA:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

Proyectó: Juan David González Pirazan – Abogada Apoyo contratación FDRS

Revisó y Aprobó: Diana Torrente Quintero – Abogada Apoyo a Contratación

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Virna Lisa Espitia Moreno, identificado(a) con CC número 52107842, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52107842
NOMBRES Y APELLIDOS	Virna Lisa Espitia Moreno
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/11/1973
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	92 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/03/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 52107842 VIRNA LISA ESPITIA MORENO Desde 22/04/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 52107842 VIRNA LISA ESPITIA MORENO Desde 22/08/2024 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces

30/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que **ESPITIA MORENO VIRNA LISA**, identificado con **CC No. 52107842**, registra la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT8999999061	Fecha de inicio de cobertura: 01/10/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/10/2025 Fecha fin de Contrato: 20/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad en www.positiva.gov.co para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

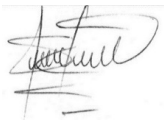
GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
JAGC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VIRNA LISA ESPITIA MORENO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52107842**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de septiembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 271-2025-CPS-P (131459), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y CATERIN BERNAL CARRION

Entre los suscritos a saber: **DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**, mayor de edad, quien obra como representante legal del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.578 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, el cual fue nombrado mediante Decreto 103 del 14 de marzo de 2025, y acta de posesión 072 de 17 de marzo de 2025 con efectos del 17 de marzo de 2025; conferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos de la presente cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **CATERIN BERNAL CARRION**, identificado con la C.C. No. **1.012.398.831** de Bogotá D.C quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Contrato De Prestación De Servicios No. **271-2025-CPS-P (131459)**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 04 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. **271-2025-CPS-P (131459)**, cuyo objeto es “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028 DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, EN LOS COMPONENTES SOCIALES Y DE FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS”

SEGUNDA: Que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día ONCE (11) de MARZO de 2025 con fecha de terminación inicial el día DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de 2025 y que a su vez se realizó cesión al contrato de Jamilton Enrique Cubides Gaitan a Caterin Bernal Carrion a partir del 28 de abril de 2025 al 10 de septiembre de 2025.

CUARTA: Que mediante solicitud de modificación contractual número 2 del día SIETE (07) de JULIO de 2025, la Supervisión del contrato **271-2025-CPS-P (131459)**, deprecó gestionar ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1 al contrato de prestación de servicios supervisado, adicionando la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)**, argumentando que la “(...) La contratista, Caterin Bernal Carrion, ha cumplido satisfactoriamente con las actividades encomendadas en el marco del objeto contractual. Ha seguido las instrucciones impartidas por el Alcalde Local o el funcionario designado para la supervisión del contrato, demostrando un desempeño adecuado en sus funciones. Dentro de este marco, se vienen adelantando actividades esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales, tales como la elaboración de estudios previos, diagnósticos, análisis sectoriales y documentos técnicos requeridos para estructurar y sustentar los proyectos de inversión. Asimismo, se realiza el apoyo técnico y administrativo a los procesos de supervisión, mediante la verificación del cumplimiento técnico, financiero y documental de los contratos, así como la elaboración de conceptos e informes que respaldan los trámites asociados. Adicionalmente, el contrato contempla la actualización y registro de la información en matrices y aplicativos institucionales como SEGPLAN, SIPSE y SECOP, la atención a solicitudes ciudadanas y requerimientos de otras entidades, la participación en comités técnicos y reuniones de seguimiento, y el apoyo en la implementación del presupuesto participativo, incluidas las concertaciones poblacionales y étnicas. Dado que los proyectos priorizados en el marco del Plan de Desarrollo Local y el POAI 2025 continúan en fase de estructuración, ejecución y seguimiento, y requieren acompañamiento profesional permanente, se hace necesario garantizar la continuidad del apoyo brindado. Esto permite fortalecer la capacidad técnica de la Alcaldía Local, asegurar la trazabilidad de los procesos y contribuir de manera directa al cumplimiento de los objetivos establecidos en la planeación local. Por estas razones, se justifica la adición y prórroga del contrato, con el fin de mantener el soporte técnico necesario para la gestión integral de los proyectos de inversión, garantizar la calidad de los procesos y avanzar de forma efectiva en el desarrollo de las metas definidas por la administración local para el período 2025–2028 (...)

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 271-2025-CPS-P (131459), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y CATERIN BERNAL CARRION

QUINTA: *Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra: “Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.*

SEXTA: *Que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 13 y 14 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “... evitar la paralización, la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación...”, entre otros. En igual sentido, la sentencia C- 949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.*

SEPTIMA: *Que, en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, radicación No. 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo. ha considerado que: “En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública.** La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2º de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” (Resaltado fuera del texto). De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil; señalados en el Concepto 220174825 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección Distrital de Doctrina Asuntos Normativos, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes y que dicha modificación sea “en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración”.* Asimismo, respecto a la inclusión de obras adicionales Colombia Compra Eficiente, ha expuesto en su concepto C – 824 de 2022 del 29 de noviembre de 2022 que “...un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial...” “...Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. De esta manera, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 271-2025-CPS-P (131459), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y CATERIN BERNAL CARRION

*aspectos antes referidos...” “...Así las cosas, es posible colegir que la interpretación que realiza la Sentencia SU 214 del 16 de junio de 2022 en relación con la celebración de un contrato nuevo cuando se pretenda adicionar ítems o actividades al contrato, debe entenderse en el contexto histórico del momento de los hechos, es decir, del año 2004, época en la que la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia sostenían la necesidad de suscribir un contrato nuevo en estos casos. **Lo anterior, sin desconocer la posición actual de la materia en la jurisprudencia según la cual, como se explicó, es procedente las modificaciones del contrato para ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades siempre que no se afecté el núcleo esencial del objeto y teniendo en cuenta las limitaciones sobre el particular...**” Negrilla fuera del texto.*

OCTAVA: *Que respecto a la adición de los contratos estatales el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: “Del Contenido del Contrato Estatal. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Por su parte, Colombia Compra Eficiente ha dicho frente al cálculo de las adiciones de cara con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” “...En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición...” (Concepto C – 073 de 2021 N° Radicado: RS20210316001984).*

NOVENA. **Que el valor del contrato representado en SMMLV para la vigencia 2025 corresponde a 21,0748156 SMMLV por lo que se podrá adicionar hasta por un monto de 10,5374078 SMMLV**

DÉCIMA: **Que el valor de la adición No. 1 al contrato, asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000). por lo tanto, no supera el 50% del valor inicial de este; expresado en salarios mínimos; razón por la cual se encuentra acorde con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la norma precitada.**

DÉCIMA PRIMERA: **Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 del 29 de julio de 2025, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) del rubro O230117459920242327 “Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas”, expedido por el responsable del Presupuesto del FDRS.**

DÉCIMA SEGUNDA: **Que el presente otrosí modificatorio y adición No. 1 y prórroga No. 1 se encuentra motivada y debidamente respaldada en la solicitud del modificatorio.**

DÉCIMA TERCERA: **Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 271-2025-CPS-P (131459), que se registrará por las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el Contrato De Prestación De Servicios No. 271-2025-CPS-P (131459), en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) del rubro O230117459920242327 “Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas”, de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000),

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato De Prestación De Servicios No. 271-2025-CPS-P (131459), por el término de TRES (03) MESES calendario a partir del ONCE (11) de SEPTIEMBRE de 2025 y hasta el DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2025.

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1º AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 271-2025-CPS-P (131459), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y CATERIN BERNAL CARRION

CLAUSULA TERCERA– EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1, cargando en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato el anexo modificadorio.

CLAÚSULA CUARTA. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican con el presente documento permanecen tal y como fueron pactadas.

CLAÚSULA QUINTA. La presente Adición y prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLAÚSULA SEXTA: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Juan David González Pirazan – Abogado de apoyo al FDRS

Revisó: Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS